



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/08/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31/07/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:35 horas** del día **31/07/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Concejales ausentes excusados:

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

Secretaria General:

D^a. María del Valle Romero Espinosa

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 24 de julio de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

El informante de la Letrada

2.1-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de la Letrada Municipal de fecha **17/07/2025** ST recaída en el Procedimiento Abreviado N.º n.º 2.010/2025, interpuesta por F.R.O. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE RELACIÓN ANEXA A PROPUESTA PARA BAJA DE RECIBOS DEL IBI, APROBADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2023. (CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe conjunto del jefe de negociado, así como de la Tesorera Acctal de fecha 28/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Rectificar el NIF asignado a la titular DOLORES CLOTILDE BARRERA NARANJO en la fila numero 11 de la relación anexa a la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda en funciones para la baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana en voluntaria, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2023, de modo que:

Donde dice:

“ 27290910F”

Diga:

“27293656Q”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS PARA APROBAR LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS Y/O COLECTIVOS QUE SOLICITAN SER ADJUDICATARIOS DE CASSETAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2024. (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 25/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Aprobar la relación que a continuación se detalla, como adjudicatarios de uno de los espacios destinados a las CASSETAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2025:

1. Hermandad del Stmo. Cristo de las Misericordias
2. Stigma – Jesús Díaz Montalbán
3. Década 60-70 – Manuel Valdés Montalbán
4. La Azabachería – Agustín del Moral Caraballo
5. Caseta Azul – Juan Carlos Sáenz García
6. El Chupinazo – Luis Rodríguez Carrera





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

7. Hermandad del Rocío – Isabel M.^a Martín Molero
8. Atrincarlo – Juan Carlos Franco Rodríguez
9. Treitantos – Harana J.M. Cátering SL.
10. Overbooking – Harana J.M. Cátering SL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Rentas de la relación de los adjudicatarios para que se les efectúe liquidación por los siguientes conceptos:

- * Ocupación de la Vía Pública.
- * Basura.
- * Conexión Eléctrica.
- * Fianza.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para que presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o por sede electrónica, antes del 14 de agosto de 2025, la siguiente documentación:

- * Ocupación de la Vía Pública.
- * Basura.
- * Conexión Eléctrica.
- * Fianza.
- * Seguro R.C. por importe de 1.201.000€.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y en el Tablón de edictos."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LIDIA HERNÁNDEZ ROMERO, POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2023. (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Interventor Acctal de fecha 23/06/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada al L.H.R., por su participación en Campeonatos Oficiales durante al año 2023, por importe de 2.121,07 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A ANTONIO LUÍS LÓPEZ DÍAZ, POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2023. (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en fecha 21/07/2025

y 1 IU), a vista del Informe del Interventor Acct. Hm de fecha 07/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada al Deportista A.L.L.D., por su participación en Campeonatos Oficiales durante al año 2023, por importe de 878,11 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA NÁUTICA CON APOYO DE QUIOSCO BAR. (10.986/2024) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

1.b) La presente autorización estará sujeta a las condiciones generales y particulares previstas en la Resolución de 19 de marzo de 2023, dictada por Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, recaída sobre expediente de Autorización de Uso en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre asociada a “Actividad Recreativa Náutica con Apoyo de Quiosco – Bar, en Playa Micaela, en el Término Municipal de Chipiona (Cádiz).

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Deberá presentar compromiso de no indemnización por concesión de licencia urbanística o Declaración Responsable para locales con carácter previo a la licencia de apertura o instalación.

- Deberá tramitar en el departamento de Aperturas el expediente correspondiente al ejercicio de la actividad.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

zación a través electrónicamente

Plazo máximo fijado para su finalización: **3 MESES**

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 34.125,70
EUROS**

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.365,03 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 853,14 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

firma de un cartel informativo de

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo de título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a)** Emplazamiento de la obra.
- b)** Promotor de la obra.
- c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.



Cod. Validación: W7tg5 MzK2 NTJC MDEw MUUx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 18



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado por el/los actuante/s

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dejar sin efectos el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2024, en la que se trató:

"PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTORIZACIÓN DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PARA ACTIVIDAD RECREATIVA Náutica CON APOYO DE KIOSCO-BAR, PLAYA MICAELA TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA (CÁDIZ).(EXPTE.: 11988/2022)(OU)"

Se produjo un error en el envío de la propuesta remitida a Secretaría General para su transcripción, que se corresponde con la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, cuando la que se debió enviar fue la que se corresponde con la concesión de la licencia que nos ocupa.

OCTAVO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 20-03-25, PUNTO 47º (EXPTE. P.L. Nº 6/2023-B). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 10/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. **F.F.S.I.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **20-03-25** (Punto **47º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que, conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **20-03-25**, deberá procederse por **D. F.F.S.I.**, con D.N.I. nº **13.691.764-W**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de solado de 176 m² sobre la cual se ha construido vivienda de 58 m² con techo**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado por el Sr. D. Juan Carlos

metálico chapa sándwich así como cuarto de baño exterior de 2,15 m², efectuados en finca sita en Pago Falón, Polígono 16, Parcela 148, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 6/2023-B) y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 15/2024-A). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 21/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **A.M^a R.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación en subsuelo de piscina de acero de 24 m², así como solado de 200 m² alrededor de piscina y bajo zona techada**, efectuados en finca sita en **Pago Cucanoche, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 404**, de esta localidad, con ref^a Catastral **11016A018004040000TQ**, objeto del expte. de P.L. nº **15/2024-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **A.M^a R.L** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 15/2024-B). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 21/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **A.M^a R.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **techado de forma fija permanente, anclado a base de hormigón, en material chapa sandwich y estructura metálica de 80 m², de los cuales tienen cierre en todos sus laterales 16 m² para uso como baño y 15 m² como zona de bar, así como depósito temporal de chiringuito de playa y baño portátil**, efectuados en finca sita en **Pago Cucanoche, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 404**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **15/2024-B)** y, en consecuencia, se proceda a su



Cod. Validación: W7tg5 MzK2 NTJC MDfW MUUx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

haciendo constar estos hechos

demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a A.M^a R.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 72/2024-C). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de de fecha 21/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

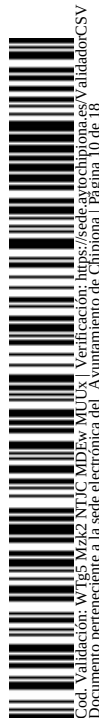
"PRIMERO.- Se ordene a **D. I.M.B.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción sobre losa de hormigón de vivienda en forma de "L" de 90 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Escalereta, Cm. Ahorcado, Polígono 18 Parcela 316**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **72/2024-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. I.M.B.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 20-03-25, PUNTO 37º (EXPT. P.L. Nº 88/2023). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Stimador D^a R.C.N. contrante

"**1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **20-03-25 (Punto 37º)**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que, conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **20-03-25**, deberá procederse por **D^a R.C.N.**, con D.N.I. nº **44.416.614-A**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **instalación sobre sus propios niveladores y conectada a fosa séptica de casa prefabricada en aluminio de 32 m²**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 808-B**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **88/2023** y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 41/2024. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de forma fija permanente sobre el suelo y no desplazable de vivienda de 70 m², en material chapa sándwich en parcelación nº 1**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Cm. Niño de Oro, Polígono 1, Parcela 198**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **41/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.C.R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 42/2024. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

comunica el orden jurídico

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de forma fija permanente sobre el suelo no desplazable de vivienda de 38 m² y techado frontal de 20 m², en parcelación nº 2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Cm. Niño de Oro, Polígono 1, Parcela 198**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **42/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.C.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 44/2024. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción sobre soportes anclados en el suelo de vivienda fija no desplazable de 65 m² en material chapa sándwich, en la parcelación nº 4**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Cm. Niño de Oro, Polígono 1, Parcela 198**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **44/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.C.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 57/2024-B). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH



Cod. Validación: W7tg5 MzK2 NTJC MDfW MUUx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

de fecha 21/07/2025, se

y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 21/07/2025, se
acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. L.del M.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo con estructura metálica y techo en material chapa sándwich de habitáculo de 15 m² tipo garaje, cerrado tres de sus cuatro laterales**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 272**, de esta localidad, con refª Catastral **11016A018002720000TW**, objeto del expte. de P.L. nº **57/2024-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. L.del M.V** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 57-2024-C). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 21/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. L. del M.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de dos estructuras fotovoltaicas sobre techo de nueva construcción**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 272**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **57/2024PL**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. L. del M.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 62/2024 (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 70 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Llano, Cm. Reyerta, Polígono 4, Parcela 57**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **62/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 77/2024. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. F.R.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 30 m² (Parcelación 5)**, efectuados en finca sita en **Pago Escalereta, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 57**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **77/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. F.R.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

En el lugar de Chipiona, a 15 de 18

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 78/2024. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. D.G.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 30 m² (Parcelación 9)**, efectuados en finca sita en **Pago Escalereta, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 57**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **78/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.G.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 79/2024. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. M.P.G. y D^a A.B.T.D.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 30 m² (Parcelación 10)**, efectuados en finca sita en **Pago Escalereta, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 57**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **79/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. M.P.G. y D^a A.B.T.D.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firma de la Jefe de Gabinete

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 87/2024-A). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 22/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A. P.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción sobre losa de hormigón de 60 m² de habitáculo de 55 m², cerrado en bloques de hormigón compacto y techado en su totalidad con panel chapa sandwich**, efectuados en finca sita en **Pago Valdeconejos, Cm. Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 50**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **87/2024-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A. P.S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 86/2022-C). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del la Secretaria Acctal de fecha 21/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. L.del M.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma integral de habitáculo de 22 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 272**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **86/2022-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. L.del M.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/08/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 15/2024-C). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Secretaria Acctal de fecha 21/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **A.M^a R.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción con bloques de hormigón compacto prefabricado color amarillo de 28 x 2,20 metros de muro para cerramiento frontal de finca, con instalación de puerta metálica corredera de 5x2,20 metros**, efectuados en finca sita en **Pago Cucanoche, Cm. Puerto, Polígono 18, Parcela 404**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **15/2024-C)**y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a A.M^a R.L** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 34/2024-B-1). (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de la Secretaria Acctal de fecha 21/07/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. R.G.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 32 m² en la parcelación nº 2**, efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 50**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **34/2024-B-1** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. R.G.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/08/2025

LA SECRETARIA GENERAL

credida a la reposición se

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:20 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: W7tg5 MzK2 NTJC MDEw MUUx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 18